



Fundaciones no previstas.

Art. 28. Si por la naturaleza del terreno no pudiera ser prevista la cimentación, ó si del reconocimiento practicado al abrirse las zanjas resultase necesidad de variar el sistema, el Director formará los proyectos definitivos, sobre los cuales deberá recaer la aprobación superior, sin perjuicio de proceder desde luego con arreglo á las atribuciones que los Directores tienen en la actualidad ó que se les confiera en lo sucesivo por los reglamentos del servicio.

Tongadas de tierra sobre las bóvedas.

Art. 29. El firme de la carretera no deberá descansar directamente sobre el trasdós de las bóvedas, sino por el intermedio de una capa de tierra de 10 centímetros de espesor.

Descimbramiento.

Art. 30. No podrá el contratista proceder al descimbramiento de los arcos sin que preceda autorización escrita del Director, ni colocar la imposta y antepecho hasta después de verificado el descimbramiento.

Revoque y retendido de juntas.

Art. 31. El revoque y retendido de juntas y el recorrido de la fábrica se harán después de terminadas las obras y al tiempo de verificarse la recepción provisional.

Firme.—Orden de ejecución.

Art. 32. No podrá el contratista extender ninguna de las capas del firme sin estar autorizado por el Director ó el subalterno que le reemplace y después de reconocida y aprobada la anterior, y sin que para la primera se haya perfilaro la caja y recorrido la niveleta.

Consolidación del firme.

Art. 33. Después de extendidas las capas del firme y recebo señaladas en los artículos 6.º y 21.º, se comprimirán por medio de un rodillo de piedra cuyo diámetro sea de un metro 30 centímetros y un metro de llanta. El rodillo que se indica se dispondrá de modo que sobre su eje se coloque un encajonado de madera, al cual se le pueda adicionar un peso hasta 6.000 kilogramos, con inclusión del que tenga el rodillo. Si el contratista pudiera proporcionar un rodillo de hierro, también será admitido siempre que satisfaga á las condiciones referidas.

En ambos casos será dicho rodillo de cuenta del contratista.

El expresado rodillo se pasará vacío por todo el ancho del firme dos veces, dos con la carga adicional de 4.500 kilogramos, y otras dos con otras 1.500 más; de modo que en este último caso pesará el rodillo unos 6.000 kilogramos. La operación de este rodillo se hará en el sentido de la marcha de las distintas partes del firme, debiendo verificarse dicha operación en tiempo húmedo; de lo contrario tendrá que regarse el firme para practicarla.

Si después de construída la carretera se creyese innecesaria la operación de cilindrado que se cita en este artículo, el contratista no podrá reclamar la cantidad que por tal concepto se consignó en el presupuesto; y si se creyere oportuno variar el sistema de cilindrado, se fijará contrato con el contratista para que éste se encargue de las obras el precio que se crea conveniente al sistema de cilindrado que se adopte, cuyo precio se someterá á la aprobación de la Superintendencia.

CAPITULO IV.

DISPOSICIONES GENERALES.

Plazo de garantía.

Art. 34. El plazo de garantía será de 12 meses, durante cuyo período serán de cuenta del contratista todas las obras de conservación y reparación que fuesen necesarias, además de las de conservación permanente del firme en los términos indicados en estas condiciones.

Acopios para la conservación del firme durante el plazo de garantía.

Art. 35. Para atender á la conservación del firme durante el plazo de garantía, tendrá el contratista acopiado al tiempo de la recepción provisional 50 metros cúbicos de piedra por kilómetro, machacada como de segunda capa.

Estos acopios ó los que hubiere invertido en la conservación por el desgaste del firme le serán de abono á los precios de contrata; pero no lo que fuere necesario emplear para dar al firme el espesor señalado en condiciones cuando este hubiere variado por el mayor asiento y consolidación producidos por el tránsito.

Acopios al tiempo de la recepción definitiva.

Art. 36. También debe hacer el contratista durante el plazo de garantía un acopio de piedra machacada como de segunda capa, de 25 metros cúbicos por kilómetro, además de la que se emplee en la conservación permanente. Estos acopios se colocarán en los paseos á uno y á otro lado del camino en forma de macetas á las distancias que designe el Director, y serán recibidos y certificados para su abono al precio de contrata cuando se verifique la recepción definitiva de las obras.

Recepción provisional.

Art. 37. Quince días al menos antes de terminarse las obras de la carretera ó las de cada trozo, en el caso de que se tuviese por conveniente hacer recepciones parciales, se avisará á la Diputación provincial de la proximidad de su terminación.

La recepción provisional se verificará con arreglo á las instrucciones vigentes al efecto, ó las que el Gobierno de la Nación tenga á bien dictar en lo sucesivo.

Hecha la recepción provisional, quedará abierta la carretera al tránsito, empezando á correr el término de garantía desde el día que esto se verifique, sin perjuicio de lo que acerca del acto pueda disponer la Superintendencia.

Recepción definitiva.

Art. 38. Para la recepción definitiva se procederá en la misma forma que se previene en el artículo anterior para la recepción provisional, haciéndose entonces la liquidación de la piedra invertida durante el plazo de garantía y de los acopios á que se refiere el art. 36.

Obligaciones del contratista en casos no expresados terminantemente en condiciones.

Art. 39. Es obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halla expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que se trate de un asunto de espíritu ó recta interpretación lo disponga por escrito el Director encargado de las obras. Logroño 24 de Diciembre de 1869.—El Director de caminos vecinales, Pedro Veciano Itoa.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 1.º

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 55 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria de Candanos (Huesca), que dirige D. Mauricio Itzig, como prueba del aprecio con que la Dirección ha visto los deseos manifestados por su digno Municipio y celosa Junta local de Instrucción primaria para la instalación de una Biblioteca popular en aquella localidad. Madrid 22 de Febrero de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario en carteles, por D. Toribio García. Diez y siete hojas. Madrid, 1870. Manual de los niños, por el mismo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Método racional de lectura, auxiliado por la numeración, por D. Felipe S. Morenilla. Segunda edición. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1864. Método práctico de enseñar á leer, por D. Vicente Navarro. Un vol. en 8.º, pasta. Madrid, 1849. El carril de la lectura, por D. Joaquín Montoy. Dos cuadernos en 8.º Barcelona, 1868. Lecciones de primera enseñanza, por J. M. C. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1868. Lecciones de aritmética, por D. Regino Cruz Comendador. Segunda edición. Un cuaderno en 8.º Toledo, 1839. Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripaldá. Un cuaderno en 24.º, cartón. Madrid, 1836. Compendio de Historia sagrada, por D. Luis Codina. Quinta edición. Un cuaderno en 8.º Cáceres, 1808. Compendio de Historia sagrada, por D. José María Flores. Tres vols. en 8.º Madrid, 1863-67. Compendio de Historia sagrada, por D. Julián de Vega y Arce. Un vol. en 8.º Burgos, 1867. Compendio de aritmética, por D. Francisco de Asís Condones. Un cuaderno en 8.º Lérida. Tratado de los deberes del hombre, por D. Felipe Neri Vazquez y Vazquez. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1860. El joven bien educado. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1860. El nuevo Juanito, obra corregida y adicionada por D. Salvador Constanzo. Un vol. en 8.º Madrid, 1865. Manual para los Maestros de Escuelas de párvulos, por D. Pablo Montesión. Tercera edición. Un vol. en 4.º Bilbao, 1864. La voz de Instrucción primaria, por D. Salustiano Francisco Lopez Cabildo. Un cuaderno en 4.º Soria, 1860.

Libertad de enseñanza, por D. Rafael Monroy. Un cuaderno en 4.º Castellón, 1868.

Nueva Escuela de Instrucción primaria elemental y superior, por D. Lorenzo Alcanary. Séptima edición. Un volumen en 8.º, holandesa. Madrid, 1867. Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Un vol. en 8.º Madrid, 1866.

Primer prontuario de cosas comunes, por J. M. Un volumen en 8.º, cartón. Madrid, 1849.

Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Colado y Tejada. Un vol. en 8.º Madrid, 1868.

El Mágico festivo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1860.

Catecismo del pueblo, por D. José María Ordóñez. Un volumen en 8.º, cartón. Albacete, 1869.

La Constitución española en diálogo, por D. Gabriel Fernández. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1864.

Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerro. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1869.

Españoles ilustres. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869.

Los fueros de la unión, drama, por D. Jerónimo Borao. Un cuaderno en 8.º Barcelona, 1864.

Alfonso el Batallador, drama, por el mismo. Un cuaderno en 4.º Zaragoza, 1868.

Las cartas provinciales, por Pascal, traducción de Montojo. Un vol. en 4.º Madrid, 1846.

Viaje de Madrid á París, por D. Carlos Frontaura. Segunda edición. Un vol. en 8.º Madrid, 1863.

Alegorías, por D. Federico Moja y Bolívar. Un vol. en 8.º Madrid, 1868.

Las cuentas de mi rosario, por D. Ricardo Sepúlveda. Un vol. en 8.º Madrid, 1868.

Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Un volumen en 8.º Madrid, 1864.

El Quijote para todos, por un entusiasta de su autor. Un vol. en 4.º Madrid, 1836.

La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Díaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.º Londres, 1861.

La escritura y la imprenta, por D. Lorenzo G. Quintero. Un cuaderno en 12.º Lugo, 1867.

La imprenta en Zaragoza, por D. Jerónimo Borao. Un cuaderno en 8.º Zaragoza, 1860.

Programa de Gramática castellana, por D. Tiburcio Martínez Ileson. Tercera edición. Un cuaderno en 8.º Logroño, 1865.

Gramática castellana teórico-práctica, por D. Gregorio Herranz. Un vol. en 4.º Madrid, 1830.

Epítome de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Décima octava edición. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1869.

Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por id. Décima edición. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1868.

Gramática de la lengua castellana, por id. Un volumen en 4.º Madrid, 1867.

Prontuario de Ortografía de la lengua castellana, por id. Décimatercera edición. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1866.

El Consultor ortográfico, por D. Regino Cruz Comendador. Un cuaderno en 8.º Toledo, 1868.

Ortografía de las clavos, por D. Joaquín Montoy y Escuer. Un cuaderno en 8.º Barcelona, 1868.

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edición. Un vol. en folio, pasta. Madrid, 1869.

Discursos de recepción de la Academia Española. Tres volúmenes en 4.º Madrid, 1860-63.

La Araucana, de Ercilla. Edición de la Academia. Dos vols. en 8.º Madrid, 1866.

Farsas y églogas, por Lucas Fernández. Edición de idem. Un vol. en 8.º Madrid, 1867.

Comedias escogidas de Alarcón. Edición de id. Tres volúmenes en 8.º Madrid, 1867.

Teatro escogido de D. Pedro Calderón de la Barca. Edición de id. Dos vols. en 8.º Madrid, 1838.

Obras poéticas de D. Juan Nisio Gallego. Edición de id. Un vol. en 4.º Madrid, 1834.

Importancia de la literatura. Discurso por D. Jerónimo Borao. Un cuaderno en 4.º Zaragoza, 1849.

Jerónimo Urrea, por el mismo. Un vol. en 4.º Zaragoza, 1867.

Lesage y el Gil Blas, por el mismo. Un cuaderno en 4.º Barcelona, 1867.

El amor en 4.º. Discurso por el mismo. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1864.

Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana, por Garcés, con observaciones críticas de Capmany y notas de D. Francisco Merino Ballesteros. Dos tomos en un vol. en 4.º Madrid, 1832.

Sermones del P. Capilla. Dos vols. en 4.º Madrid, 1846.

Cuadro sinóptico de la Psicología, por Besson. Una hoja en cuatro pliegos. Burgos, 1863.

Programa de Psicología Lógica, por el mismo. Un cuaderno en 4.º Burgos, 1864.

La Lógica en cuadros sinópticos, por el mismo. Un volumen en folio. Burgos, 1849.

Diccionario de voces arcaicas, por D. Jerónimo Borao. Un vol. en 4.º Zaragoza, 1859.

Nebrissensis de institutione grammatica, á Campo et Lago. Un vol. en 8.º, pasta. Matrill, 1831.

Observaciones de todo género de oraciones, por Don Francisco Torrealba. Novena edición. Un vol. en 8.º, pasta. Madrid, 1832.

Elementos de Gramática francesa. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1833.

Compendio de Gramática francesa, por D. Alejandro Vidal y Diaz. Un vol. en 8.º Salamanca, 1869.

Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Una hoja. Sevilla, 1866.

Lecciones de Aritmética para niños, por D. Juan Diaz Guerra. Segunda edición. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1838.

Elementos de Aritmética, por D. J. M. Yebes. Tercera edición. Un cuaderno en 8.º, cartón. Tarragona, 1868.

Nociones de Aritmética al alcance de los niños, por D. Mariano Tejada. Cuarta edición. Un cuaderno en 8.º, holandesa. Barcelona, 1858.

Nociones generales de Aritmética teórico-práctica, por D. Clemente Fernández y D. Jorge García Molano. Séptima edición. Un cuaderno en 8.º Logroño, 1869.

Aritmética en 4.º cuadernos, por D. Francisco Ruiz Morote. Segunda edición. Diez cuadernos en 8.º Ciudad-Real, 1867.

Programa de Aritmética, por D. Aceiso F. Vallin y Bustillo. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1865.

Aritmética para los niños, por el mismo. Un volumen en 8.º Madrid, 1869.

Principios y ejercicios de Aritmética, por el mismo. Un vol. en 8.º Madrid, 1868.

Curso de Aritmética, por D. Rogero Moberna. Un volumen en 8.º Zaragoza, 1843.

Tratado de Aritmética al alcance de los niños, por D. Rafael Tapia y Binda. Tercera edición. Un vol. en 8.º Sevilla, 1867.

Tratado de Aritmética decimal, por D. Rafael Escrich. Segunda edición. Un vol. en 8.º Madrid, 1833.

Compendio de Aritmética para uso de los niños, por D. Francisco Javier Antillano. Cuarta edición. Un volumen en 8.º Sevilla, 1864.

Compendio de Aritmética, por D. Pedro de Lara y Meliá. Segunda edición. Un vol. en 4.º Madrid, 1830.

Aritmética del Abuelo, por Macé, traducción de Fraile y Tejada. Un vol. en 8.º Madrid, 1868.

Aritmética elemental, ampliada y superior, por Don Antonio Fernández y Gutiérrez. Segunda edición. Un volumen en 8.º Sevilla, 1869.

Abaco aritmético, por D. Evaristo Antonio de Mosquera. Un vol. en 8.º apaisado. Pontevedra, 1834.

Sistema decimal y métrico, por D. Esteban Paluzio y Cantozella. Un cuaderno en 8.º Barcelona, 1863.

Sistema métrico decimal al alcance de todos, por D. Francisco de Asís Condones. Un vol. en 4.º Lérida, 1864.

Tratado de Geometría elemental aplicada á la Agrimensura, por D. Manuel Ruiz Romero. Un vol. en 4.º Jaén, 1861.

Programa de Geometría, por D. Aceiso F. Vallin y Bustillo. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1865.

Principios y ejercicios de Geometría, por el mismo. Un vol. en 8.º Madrid, 1863.

Tratado de dibujo lineal, por D. Manuel Ruiz Romero. Un vol. en 4.º Jaén, 1861.

Compendio de Geografía, por D. Antonio Arias y Elios. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1867.

Geografía elemental, por D. Ramón Albarrá. Segunda edición. Un cuaderno en 4.º apaisado. Madrid, 1867.

Geografía y estadística de España, por Don Fermín Caballero. Segunda edición. Un vol. en 8.º Madrid, 1868.

Descripción geográfica y estadística de España, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Un vol. en 8.º Madrid, 1869.

Curso elemental de Geografía física, política y astronómica, por el mismo. Séptima edición. Un vol. en 8.º Madrid, 1864.

España y Portugal. Mapa para niños, por Alonso. Una hoja. Logroño.

La India en 1858, por D. Luis de Estrada. Un volumen en 4.º Madrid, 1858.

Preliminares de Historia, por D. Manuel María de la Corte y Rubio Calderón. Un cuaderno en 4.º Teruel, 1851.

Historia universal, arreglada por D. José María Florez. Un vol. en 8.º Madrid, 1858.

Curso elemental de Historia de España, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Un vol. en 4.º Madrid, 1868.

Compendio razonado de Historia general, por Don Fernando de Castro. Dos vols. en 8.º Madrid, 1862-66.

Resúmen de Historia general y de España, por el mismo. Un vol. en 8.º Madrid, 1869.

Caracteres históricos de la Iglesia española. Discurso por el mismo. Segunda edición. Un vol. en 8.º Madrid, 1869.

Catálogo de fueros y cartas-pueblas de España, por la Academia de la Historia. Un vol. en 4.º Madrid, 1832.

Condición social de los moriscos de España, por Don Florencio Janer. Un vol. en 4.º Madrid, 1857.

Compromiso de Caspe, por el mismo. Un vol. en 4.º Madrid, 1833.

Juicio crítico del feudalismo en España, por D. Antonio de la Escosura. Un vol. en 4.º Madrid, 1865.

Discursos de recepción de la Academia de la Historia, 1832 á 1837. Un vol. en 4.º Madrid, 1838.

Sumario de las antigüedades romanas, por Ceán Bermúdez. Un vol. en folio. Madrid, 1832.

Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos y ciudades de España, por D. Tomás Muñoz y Romero. Un vol. en 4.º Madrid, 1838.

Historia de la Universidad de Zaragoza, por D. Jerónimo Borao. Un vol. en 4.º Zaragoza, 1864.

Memorias del General Espoz y Mina, escritas por el mismo. Cinco vols. en 8.º Madrid, 1831-32.

Curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Un volumen en 8.º Madrid, 1833.

Elementos de Física y Química, por el mismo. Un volumen en 8.º Madrid, 1859.

Manual del magnetizador práctico, por Regazzoni, traducción de Alverico Peron. Un cuaderno en 12.º Madrid, 1863.

La fórmula del espiritismo, por Alverico Peron. Un cuaderno en 12.º Madrid, 1868.

Lecciones de Química elemental en cuadros sinópticos, por D. Mariano Santisteban. Un cuaderno en folio. Madrid, 1834.

Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Un volumen en 8.º Madrid, 1839.

Estudios sobre el desarrollo de la agricultura, por X. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre el plan de enseñanza práctico-agrícola, por D. Vicente Lassala y Palomares. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1869.

Del crédito territorial y agrícola, por D. Luis Casanova. Un vol. en 4.º Madrid, 1868.

Proyecto de exposición sobre perjuicios á la riqueza y prosperidad agrícola con la concesión del privilegio exclusivo de emitir obligaciones hipotecarias á una sociedad anónima, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1864.

Pomología de la población rural de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Un vol. en 8.º Madrid, 1863.

Historia de la Sociedad Económica Matritense sobre la Memoria Fomento de la población rural. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1863.

Diccionario de bibliografía agronómica, por D. Braulio Antonio Ramirez. Un vol. en folio. Madrid, 1865.

Estudios químicos sobre Economía agrícola en general, por D. Ramón T. Muñoz de Luna. Un vol. en 4.º Madrid, 1868.

Estudios sobre las uvas, por Le Canu, traducción de Muñoz de Luna. Un vol. en 4.º Madrid, 1868.

Memoria sobre las industrias del cultivo de las vidés, por el mismo, traducción de id. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1862.

Memoria sobre la enfermedad de la vid, por D. Jacinto Montells. Un cuaderno en 4.º Málaga, 1853.

El arbolado público, por D. R. M. Cañaveras. Un cuaderno en 8.º Logroño, 1869.

Proyectos de medidas y reglamento para la extinción de la langosta, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1845.

Memorias sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Un vol. en 4.º Madrid, 1864.

La industria en España y en los Estados-Unidos, por D. Pedro de Zea. Un cuaderno en folio. Madrid, 1867.

Memoria sobre la propiedad industrial y artística, por D. Miguel Castells. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1862.

Memoria sobre la cuestión aurifera, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1851.

Ensayo sobre la historia de las minas de Riotinto, por D. Antonio Ruiz Figueroa. Un vol. en 4.º Madrid, 1834.

Manual de teneduría de libros en la nueva forma de planta doble, por D. Vicente de Villaz. Un vol. en 8.º apaisado. Madrid, 1860.

Diccionario de la legislación mercantil de España, por D. Pablo Avevilla. Un vol. en 4.º Madrid, 1849.

Informe sobre la ocupación, colonización y franquicias de 65 posesiones españolas en Africa y Ultramar, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1838.

Intendencia de la gimnástica en el desarrollo del hombre, por D. Paz Alvarez Gonzalez. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1863.

Tratado de Química patológica aplicada á la medicina práctica, por Bequerel y Rodier, traducción de Don Teodoro Yañez. Un vol. en 4.º Madrid, 1860.

Higiene terapéutica, por Ribles, traducción de D. Pedro Espina. Un vol. en 4.º Madrid, 1861.

Discursos prácticos del nobilísimo arte de la Pintura, por Juspe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentin Cardenera. Un vol. en 8.º Madrid, 1865.

Manual de Economía política, por D. G. Petano y Mazariegos. Un vol. en 8.º Paris, 1839.

Estudios sobre la crisis económica, por D. Luis María Pastor. Un vol. en 4.º Madrid, 1865.

Protección y seguro marítimo, por Federico Bastiat. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1837.

(Maldito dinero!), por el mismo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1857.

Necesidad de una nueva legislación para todas las provincias de España. Discurso por un antiguo Magistrado. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1810.

Estudio comparado de los efectos civiles del matrimonio. Discurso por D. Ricardo Sepúlveda. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1869.

Tratado de las contribuciones directas de España, por D. Pio Agustín Carrasco. Un tomo en 4.º Madrid, 1867.

Reforma de las leyes de

Table with columns: INTERESADOS, PUEBLOS, Escs. Mils., Cantidad aprobada. Lists various individuals and locations with associated financial figures.

Tesorería Central de la Hacienda pública. Bonos del Tesoro. El día 26 del actual, desde las diez de la mañana...

Gobierno de la provincia de Madrid. Secretaria. Negociado A. Personal. Los Sres. D. José Fullana y D. Narciso Doncel...

Escuela Normal Central de primera enseñanza. En virtud de orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha de 13 del corriente...

Modelo que se cita. D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la huerta de la Escuela Normal Central...

Sección y Gabinete central de Correos. Cartas detenidas por falta de franqueo en 23 de Febrero de 1870.

Table with columns: Números, NOMBRES, Destinos. Lists names and destinations of detained mail.

Ayuntamiento constitucional de Arho, provincia de Pontevedra.

Este Ayuntamiento en sesión de ayer acordó publicar la vacante de la Secretaría del mismo, dotada con el sueldo anual de 340 escudos...

Alcaldía constitucional de Cartagena.

Se halla vacante la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con el haber anual de 1.300 escudos...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael Aguilar Tablada, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad. Hago saber que en los autos pendientes en este Juzgado...

Díaz de Morales, y contra D. Vicente Pérez y D. Antonio Padillo y los que de estos traigan causa, para que cancelen varias hipotecas...

Otra que impuso D. Manuel García de Beas sobre una suerté de tierra y viña en el pago de Vicos, de este término, con su casa y enseres...

Y el huerto que Sancho Vizeaino es parte de una bodega, trabajador y graneros en dicha calle, núm. 20 moderno, que lindan por la derecha de su entrada con bodega de D. José Veyan...

Resultando que admitida la demanda, y conferido traslado a los demandados por ser de paradero ignorado, se les emplazó por edictos y término de nueve días...

Resultando que pasado el término concedido, y no habiéndose presentado nadie a contestarla, se les emplazó nuevamente por cinco días, anunciándose también por edictos que se fijaron como los anteriores en sus periódicos...

Resultando que hecha publicación de proclamas, y habiendo alegado de su derecho con vista de ellas la parte actora, y trascurrido el término que para lo mismo se concedió a los demandados...

Considerando que este pleito se ha tramitado guardando todas las formalidades establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil; y no obstante la publicidad que en su cumplimiento se ha dado...

Considerando que esta sentencia en el período de esta ciudad El Progreso, en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital...

Una heredada titulada Calanda Negrita, sita en término de Almarha, compuesta de unos 1.500 almudes de tierra labrantía...

D. Venancio Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente edicto hago saber que el viernes 11 del próximo mes de Marzo...

Una heredada titulada Calanda Negrita, sita en término de Almarha, compuesta de unos 1.500 almudes de tierra labrantía...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

Todos los cañiles en 40.083 escudos y 600 milésimas. Total 237.733 escudos y 100 milésimas. Una casa de morada, sita en la ciudad de Cuenca y travesía sin nombre que desde la calle de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se hace notorio el fallecimiento de D. Juan Pablo Pelayo Jimenez Alday...

D. José González Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad. Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía de D. Natalio Sanchez Mascaraca...

D. José del Río González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital. Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía de D. Natalio Sanchez Mascaraca...

Lo que se hace saber al público a fin de que la persona que las tenga o sepa su paradero lo manifieste al Juzgado dentro del término de 30 días...

D. Lázaro de Elejalde, Juez de primera instancia de la ciudad de Tudela y su partido, en la provincia de Navarra. Por el presente edicto, llamo y emplazo a todos cuantos se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía eclesiástica colativa de sangre...

Por el presente edicto, llamo y emplazo a todos cuantos se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía eclesiástica colativa de sangre, fundada por D. Manuel Alonso Sainz...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Autran, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reñefrendada por el Escribano de actuaciones Licenciado D. José Ortiz y Martínez...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del distrito de San Antonio de esta plaza, por ante mí se cita, llamo y convoca a los que se crean con derecho a la desvinculación del patronato...

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de San Antonio, dictada ante mí, se cita, llamo y convoca a todas las personas que se crean con derecho a la desvinculación de la capellanía que fundaron D. José Sánchez de Madrid y Doña María Manuela de Santiago...

D. Miguel de Aldecoa, Juez de paz de esta invicta villa de Bilbao, en funciones del de primera instancia por ausencia del propietario. Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. José Caracul, Oficial primero que ha sido de las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de esta villa...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Antonio José Caracul, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Mariano Ugál, natural que se dio ser de Ainzón...

D. Manuel Otero, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido. Por el presente se cita y emplaza a Francisco Rodríguez y González, asistente en América ignorado para...

D. Patricio Collado y Lopera, Juez de primera instancia de la ciudad de Segorbe y su partido. Hago saber por este edicto que D. Miguez Fornes y Monzó, Registrador que fué de la Propiedad de este partido...

D. José Millán y Carnicer, Caballero condecorado con la cruz de Beneficencia de segunda clase, Juez de primera instancia de Sagunto y su partido. Por el presente hago saber que en el expediente que estoy instruyendo sobre cesación de D. Joaquín Ferrer...

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de primera instancia de Seguros y su partido. Por el presente primero, segundo y último edicto se llama, cita y emplaza a José Martín Herrera, vecino de Casas del Conde...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé, D. Canuto Lacharaga...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdicción ordinaria de esta capital por ausencia del propietario con la competente licencia. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a D. Manuel Arrospé...

de 1835 se eliminaron del fuero eclesiástico los delitos atroces, y también que es la única disposición que...

El Sr. Cisneros: Larga sería mi tarea si hubiera de contestar al Sr. Gonzalez, por lo permitiendo el...

Mucho han insistido los Sres. Gonzalez y Coronel y Ortiz en hacer el elogio del decreto de 3 de Agosto...

Yo no he sostenido que la competencia del Tribunal Supremo fuera dudosa, después del decreto a que se...

Respecto a si yo puedo ó no estar conforme con las opiniones del Sr. Nocedal, debo decir que S. S. como...

Yo no podía esperar que después de la campaña sostenida por S. S. en otro tiempo, cuando los hombres...

El Sr. Gonzalez llegaba hasta hacer responsable al Sr. Arzobispo de Santiago de las faltas en que...

No he de tener en mi propio seno á quien me impide gobernar; y en virtud del derecho de defensa, ó más...

La competencia del Tribunal Supremo es indiscutible, habiendo obrado el Gobierno en el lleno de sus...

Yo sé que me opongo a la última de las negociaciones que se celebraron en el día 24 de Agosto...

Tampoco es cierto que involucrara la causa del Cardenal arzobispo de Santiago con la de otros Prelados...

El Sr. MANTROSA: Sres. Diputados, en otra ocasión me levanté á oponerme á la libertad de cultos, y fui...

de lo mande el Ministro, sino cuando lo crea conveniente. Yo recuerdo las patrióticas frases de otro gran...

El Sr. Arzobispo de Santiago nunca se ha opuesto á predicar la paz; pero lo que no ha querido es reconocer la dependencia de la Autoridad eclesiástica de la...

No bien se ve en los tiempos de los Emperadores empezó á propagarse la doctrina de que la Iglesia...

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Voy á rectificar sólo dos ó tres conceptos equivocados que me ha...

No pretendo yo que el Sr. Nocedal sea una autoridad política é irreversible para S. S.; yo quería decir que...

Yo he equiparado yo del todo á los Obispos con los Gobernadores civiles; los he equiparado en cuanto...

El Sr. MANTROSA: Sres. Diputados, en otra ocasión me levanté á oponerme á la libertad de cultos, y fui...

Respecto á la violación que se supone del art. 304 del Código penal, dice también el mismo Consejo de...

Yo bien sé que las creencias no se improvisan, y que las relaciones de la Iglesia y del Estado no están...

relaciones reclaman que no se dé la licencia que se pide en este suplicatorio. La verdad es que hoy más que nunca, después que...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Yo recuerdo que hoy más que nunca, después que se ha proclamado la libertad de cultos en España, los...

Empieza lamentándose de que una parte del clero se haya levantado en armas, verdad que nadie puede...

Por el art. 1.º encarga á los Prelados que remitan nota de los eclesiásticos que hayan abandonado sus...

Por el art. 2.º se pedía á los mismos Prelados nota de las disposiciones canónicas que hubiesen adoptado...

Por el art. 3.º del decreto se encarga á los Obispos que dirijan y revisen por la comisión de corrección...

Yo tal vez no me hubiera sabido lo que ha dicho luego el Sr. Mantroza de que llegaban al pueblo esas...

Tengo aun que ser muy extenso, Sr. Presidente; y habiendo pasado las horas de reglamento, suplico á V. S. que me reserve la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (García Gomez): Se suspende esta discusión. Se leyó, revisado por la comisión de corrección...

El Sr. VICEPRESIDENTE (García Gomez): Se suspende la sesión, que continuará á las nueve. Eran las seis y media.

ANUNCIOS NO OFICIALES. COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y Cádiz.—Calle de Pizarro, núm. 41...

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y Cádiz.—Calle de Pizarro, núm. 41...

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y Cádiz.—Calle de Pizarro, núm. 41...

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y Cádiz.—Calle de Pizarro, núm. 41...

Table with 4 columns: Presión barométrica máxima, Idem id. mínima, Diferencia. Values: 740,71; 698,87; 41,84.

Table with 4 columns: Temperatura máxima, Idem mínima, Diferencia. Values: 45,2; -5,3; 21,0.

Table with 4 columns: Temperatura máxima al sol, Lluvia media, Evaporación media. Values: 25,6; 4,88; 4,44.

Table with 4 columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa. Values: 740,71; 18,65; 18,65; 49,2.

Table with 4 columns: Temperatura máxima, Idem mínima, Diferencia. Values: 45,2; -5,3; 21,0.

Table with 4 columns: Temperatura máxima al sol, Lluvia media, Evaporación media. Values: 25,6; 4,88; 4,44.

Table with 4 columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa. Values: 740,71; 18,65; 18,65; 49,2.

Table with 4 columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa. Values: 740,71; 18,65; 18,65; 49,2.

Table with 4 columns: Local, Dirección, Fuerza, Estado. Lists various locations and weather conditions.

Table with 4 columns: Local, Dirección, Fuerza, Estado. Lists various locations and weather conditions.

Table with 4 columns: Local, Dirección, Fuerza, Estado. Lists various locations and weather conditions.

Table with 4 columns: Local, Dirección, Fuerza, Estado. Lists various locations and weather conditions.

Table with 4 columns: Temperatura máxima, Temperatura mínima, Evaporación, Lluvia. Values: 48,3; 7,4; 6,0; 0.

Table with 4 columns: Títulos del 3 por 100 consolidado, Títulos del 3 por 100 consolidado exterior. Values: 23-45; 28-30.

Table with 4 columns: Títulos del 3 por 100 consolidado, Títulos del 3 por 100 consolidado exterior. Values: 23-45; 28-30.

Table with 4 columns: Títulos del 3 por 100 consolidado, Títulos del 3 por 100 consolidado exterior. Values: 23-45; 28-30.

Table with 4 columns: Precios de artículos, Precios de artículos. Lists various goods and their prices.

Table with 4 columns: Precios de artículos, Precios de artículos. Lists various goods and their prices.

Table with 4 columns: Precios de artículos, Precios de artículos. Lists various goods and their prices.

Table with 4 columns: Precios de artículos, Precios de artículos. Lists various goods and their prices.